

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****79****MADRID****LICENCIAS****Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad**

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público para general conocimiento que se ha solicitado licencia de implantación de actividades por los titulares y para las actividades que se indican a continuación, al efecto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan hacer las alegaciones que estimen pertinentes, dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, mediante escrito a presentar en los Registros Municipales o en cualquier forma prevista en el artículo 16 de la mencionada Ley 39/2015, encontrándose a tal fin el expediente en el Departamento de Seguridad y Proyectos Prestacionales de la Subdirección General de Licencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad.

350/2024/20031

Lassenda Xperience Madrid, S. L.

Licencia para “Obras de acondicionamiento del espacio e instalaciones generales”.

Espacio comprendido entre la avenida Real de Pinto, la calle Laguna Dalga y la carretera M-45 (avenida Real de Pinto, número 111).

Madrid, a 5 de septiembre de 2024.—La jefa del Servicio Jurídico, María Yolanda Sancho Peinado.

(02/14.289/24)

